

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 28 SEP 2021

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:00001945/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 18/2021 relativa a la "Adquisición de Licencias y Renovación de Contrato de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Correo Electrónico del producto Zimbra Network Edition, por el término de treinta y seis (36) meses".

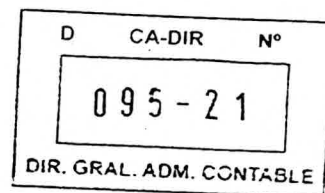
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DCADIR N° 065/2021 de fecha 28 de julio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 101/143; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 146 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 149 y 150 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (30/07/2021 y 02/08/2021), con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo con la planilla obrante a fojas 147 y las acreditaciones de fojas 148/151.

Que a fojas 152 luce la constancia del Acta de Apertura de Ofertas celebrada con fecha 19 de agosto de 2021, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a LINWARE S.A., obrante a fojas 154/229.

Que a fojas 236/237, luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que a fojas 245/246 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 32/2021, se expidió aconsejando: - PREADJUDICAR la oferta de LINWARE S.A. en el renglón N° 1, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen según las constancias de fojas 247/248.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7°, inciso b), apartado 3) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 18/2021; relativa a la "Adquisición de Licencias y Renovación de Contrato de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Correo Electrónico del producto Zimbra Network Edition, por el término de treinta y seis (36) meses".

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase la oferta a la firma LINWARE S.A. - CUIT N° 30-71517527-0, en el renglón N° 1 de la presente contratación, por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (u\$s 58.671,05.-), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

D	CA-DIR	N°
095 - 21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.